

q



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO-EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 2023-00131-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: LISETH DEL SOCORRO SOSA ARIAS

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, a petición del apoderado del aquí demandado, dando cuenta que se cometió error aritmético en el auto del cuatro (4) de octubre de 2023, mediante el cual se Libró Mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de la Garantía Real, en el que se omitió librar orden de pago por capital correspondiente a los intereses de plazo de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas dentro del proceso de referencia.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error aritmético, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de cuatro (4) de octubre de 2023 en los acápites a que da lugar así:

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR en el numeral primero del Resuelve del auto de fecha cuatro (4) de octubre de 2023, el cual quedará así:

“PRIMERO. - numeral 4º Por la suma de \$96,857.485 por concepto de capital correspondiente a los intereses de plazo de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas”

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Firmado Por:

AGF

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25d6d32203acd45bf8086e9e581f05a1d7d85f48cfe53fdee9d793f1a44b1c3**
Documento generado en 09/11/2023 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>